



## Alcaldía de Medellín

202130535833

Señor(a)

KEVIN ANDRES LONDOÑO ZAPATA

C.C. 1.000.869.215

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202150179788

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202150179788 del 2021-11-29 14:31:02.0

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.



## Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO  
RESOLUCIÓN NÚMERO



\* 2 0 2 1 5 0 1 7 9 7 8 8 \*

DE 29/11/2021

### CONSECUTIVO INTERNO R- 6136 DE 2021 SOLICITUD N° 202110197963 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021

**“Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud”**

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el párrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO QUE

El señor JORGE ENRIQUE LONDOÑO ALZATE, identificado con cédula de ciudadanía N°15.439.279, solicita el cargue del ID predio 700017151, ubicado en la VIA EL ROSARIO # 760, para lo cual adjunta copia de los siguientes documentos: cédulas de ciudadanía, Contrato de Compraventa de Posesión Material del 1 de marzo de 2021 autenticado en la Notaría 4 del Círculo de Medellín, Certificado de Paz y Salvo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Predial Unificado y la Ficha Catastral Predio.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: ID predio 700017151, ubicado en la VIA EL ROSARIO # 760, a nombre de la señora ESTELLA ZAPATA DE ZAPATA, registrado en el código de ubicación 9013000-0178 y sus demás datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir a los señores JORGE ENRIQUE LONDOÑO ALZATE y KEVIN ANDRES LONDOÑO ZAPATA, como poseedores del ID predio 700017151, según Contrato de Compraventa de Posesión Material del 1 de marzo de 2021 autenticada en la Notaría 4 del Círculo de Medellín.

Los demás datos críticos se conservan.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

Página 1 de 5 de la Resolución N°. 202150179788



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Resoluciones 070 de 2011, 1055 de 2012 y 829 de 2013 del IGAC, a pesar de su derogatoria por la entrada en vigencia de la Resolución 1149 de 2021 del IGAC, son aplicables al presente caso, debido a que al respecto, la mencionada Resolución establece el siguiente régimen de transición normativa. *“Artículo 71. Transición. Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud”.*

De acuerdo a los postulados anteriores y teniendo en cuenta las pruebas practicadas por los funcionarios adscritos a la Subsecretaría de Catastro, se procede a realizar las modificaciones correspondientes.

Por lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°** Descargar a partir del 1 de marzo de 2021, dando cumplimiento al Contrato de Compraventa de Posesión Material autenticado en la Notaría 4 del Círculo de Medellín, del ID predio 700017151, ubicado en la VIA EL ROSARIO # 760, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
ESTELLA ZAPATA DE ZAPATA	9300000088	43.031.534	100%

**Artículo 2°** Inscribir a partir del 1 de marzo de 2021, dando cumplimiento al Contrato de Compraventa de Posesión Material autenticado en la Notaría 4 del Círculo de Medellín, en el ID predio 700017151, ubicado en la VIA EL ROSARIO # 760, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
JORGE ENRIQUE LONDOÑO ALZATE	9530079823	15.439.279	50%
KEVIN ANDRES LONDOÑO ZAPATA	9551682927	1.000.869.215	50%



## Alcaldía de Medellín

**Artículo 3°** Con fundamento en el párrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 42 de la Resoluciones 70 de 2011, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Artículo 4°** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 149, literal A, numeral 1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: ZORAIDA VALENCIA LOPEZ

Reviso: LINA MARCELA GOMEZ ORTIZ

Aprobó: JAIME ALBERTO BERRIO MARIN

Página 3 de 5 de la Resolución N°. 202150179788



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

ME  
DE  
LLIN

Página 4 de 5 de la Resolución N°. 202150179788



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

“LISTA DE POSEEDORES A NOTIFICAR”

**CONSECUTIVO INTERNO R- 6136 DE 2021  
SOLICITUD N°202110197963 DEL 30 DE JUNIO DEL 2021  
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

ID PREDIO	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	EN CALIDAD DE
700017151	JORGE ENRIQUE LONDOÑO ALZATE	15.439.279	VIA EL ROSARIO # 760	3012281634 3156357209	jorgelondono0123@gmail.com	
	KEVIN ANDRES LONDOÑO ZAPATA	1.000.869.215	VIA EL ROSARIO # 760	Sin teléfono	Sin correo	
	ESTELLA ZAPATA DE ZAPATA	43.031.534	SIND	Sin teléfono	Sin correo	

Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Página 5 de 5 de la Resolución N°. 202150179788



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

